



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 150 - 2025 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Huaral, 13 de Mayo del 2025

VISTO: el Expediente N° 03639404 que contiene el Oficio N° 104-UE.407-R-HH-OPE-05-2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N°076-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05-2025, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026–2028 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud y el Informe Legal N° 200-2025-OAJ-HSBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N°1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que conforme al numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 17 del Decreto legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del marco de la administración financiera del sector público, señala que la administración del sector público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 042-2025/CEPLAN/PCD, se establece Ampliar hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028.

Que, de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Además, se describen las etapas y los principales componentes del POI, además se presentan lineamientos para su elaboración o actualización. El POI tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: seguimiento.





N° 150 - 2025- DRSL - RL - HH - SBS/DE

El PEI se formula y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que, mediante Oficio N° 104-UE.407-RL-HH-OPE-05-2025, de fecha 13 de Mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 076-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05-2025; propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, el Área de Organización con Informe N° 104-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2025, emite opinión favorable al acto resolutivo; asimismo con Informe Legal N° 200-2025-OAJ-HSBH-DE, declara procedente la aprobación del instrumento de gestión institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el visto bueno de la Sub-Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, la publicación de la presente resolución y el Anexo B4 del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019938 R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/YHUP/wem
c.c. Gobierno Regional de Lima
cc. DIRESA
c.c. Sub-Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Oficina de Administración
c.c. Jefes de Oficinas
c.c. Jefes de Departamentos
c.c. Jefes de Micro Redes de Salud
C.c. Archivo